



## RESOLUCIÓN AEP N° 061/20

**POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AEP N° 58/2020 QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y SE FOMENTAN ACCIONES PREVENTIVAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19).**

Asunción, 24 de abril de 2020

**VISTO:** El Decreto N° 3564 de fecha 24 de abril de 2020 “POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 27 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID – 19)”.

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto mencionado precedentemente, en su artículo 1° establece: *extiéndase el aislamiento preventivo general desde el 27 de abril hasta el 3 de mayo de 2020, y en consecuencia, se restringe totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, conforme a las siguientes medidas: Durante el periodo señalado precedentemente todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.*

Que, la Ley N° 6524 de fecha 26 de marzo de 2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”, en su artículo 20 dispone: *Durante la vigencia de esta Ley, siempre que la naturaleza de la relación laboral existente lo permita, se establece el régimen jurídico del teletrabajo en relación de dependencia para el sector privado y en el sector público de conformidad a la reglamentación de cada Organismo o Entidad el Estado. Se entiende por teletrabajo, a los efectos de la presente Ley, al trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en virtud de una relación de trabajo que permita su ejecución a distancia, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.*

Que, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Comunicado de fecha 11 de abril de 2020, informa a las Máximas Autoridades de los OEE que se deberá mantener la mínima presencia de funcionarios en la institución, para atender los servicios imprescindibles e impostergables.

Que, la Ley N° 5151/2014 que crea la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), en su artículo 7 establece: Son atribuciones del Presidente: inciso a) “Ejercer la representación legal de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP)” y; e) Nombrar, contratar, remover, destituir y gerenciar los recursos humanos de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,



**RESOLUCIÓN AEP N° 061/20**

**POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AEP N° 58/2020 QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY Y SE FOMENTAN ACCIONES PREVENTIVAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19).**

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

1°.- Extender la suspensión de las actividades laborales presenciales de los servidores públicos de la Agencia Espacial del Paraguay (nombrados, contratados y/o comisionados), quienes dada la naturaleza de sus funciones, cumplirán sus obligaciones bajo la modalidad de teletrabajo, a partir del 27 de abril hasta el 3 de mayo de 2020.

2°.- Determinar que los Directores Generales y Directores, deberán coordinar sus actividades con las dependencias a su cargo, a fin de cumplir con sus obligaciones institucionales en los casos que se requiera asistencia física debiendo ser con la mínima presencia de funcionarios en la Institución, en cuyo caso indefectiblemente deberán utilizar tapaboca como mecanismo de protección. Las medidas adoptadas regirán del 27 de abril hasta el 3 de mayo de 2020

3°.- Exhortar a los servidores públicos de la Agencia Espacial del Paraguay a cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ante sintomatología de la enfermedad covid-19 y en la prevención del cuidado extremo.

4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMANDIAZ  
MINISTRO - PRESIDENTE AEP**